



20/05/2020

Activado el cuarto tramo de líneas ICO

En el Consejo de Ministros aprobó ayer, 19 de mayo, la activación del **cuarto tramo de la línea de avales** por importe de **20.000 millones de euros** para financiar la operativa de las empresas, en prácticamente las mismas condiciones establecidas en los anteriores tramos, a saber:

1.- Entidades que podrán otorgar la financiación

Las entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito, entidades de dinero electrónico y entidades de pago.

2.- ¿Qué finalidad deberán tener los avales? Cubrir los nuevos préstamos y otras modalidades de financiación y las renovaciones concedidos por entidades financieras a empresas y autónomos para atender las necesidades de financiación derivadas, entre otros, de pagos de salarios, facturas, y necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias.

3.-Requisitos deberán tener los solicitantes:

- A. Tener domicilio en España
- B. Estar afectados por los efectos económicos del Covid-19-
- C. No encontrarse ni en situación de morosidad en los ficheros CIRBE ni en situación de concurso de acreedores.

4.- ¿Cuál es la fecha de referencia de los préstamos para que sean avalados? Haber sido formalizados o renovados con posterioridad al 17 de marzo de 2020.

5.- No hay establecido un importe máximo de los préstamos a avalar.





6.- ¿Quién efectuará el análisis de riesgos? La propia entidad financiera prestamista es la que evaluará los riesgos

7.- ¿Qué porcentaje de préstamo será cubierto por el aval ICO? Para pymes y autónomos, como máximo el 80%. Este 4º tramo no contempla avales para empresas "no pyme", si bien aún queda remanente del tercer tramo que sí avala a las grandes empresas.

8.- Plazo para solicitar un aval: Hasta el 30 de septiembre de 2020 o hasta que se agote el saldo dispuesto por el Estado (20.000 millones €) si esta situación se diera antes.

9.- ¿Cuál es el plazo de vencimiento máximo del aval? 5 años.

10.- ¿Quién abonará los costes del aval? Los gastos de gestión y administración del ICO por la instrumentación de los avales, así como los quebrantos que se produzcan por su ejecución de los mismos, son a cargo del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

[Más información](#)

